



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 125 -2015- SERNANP

Lima, 01 JUL 2015



**VISTO:**

El Memorandum N° 408-2015-SERNANP-DDE de fecha 15 de junio del 2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP;



**CONSIDERANDO:**

Que, a través de invitación de la Presidenta IX Congreso Internacional de Áreas Protegidas del Centro Nacional de Áreas Protegidas de Cuba al Blgo. Edgar Vicuña Miñano, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de Información, a participar en el "IX Congreso Internacional de Áreas Protegidas" del 06 al 10 de julio de 2015, en la ciudad de La Habana, Cuba;



Que, el precitado Congreso tendrá como objetivo promover el intercambio de conocimientos y experiencias en relación a formas de gestión y planificación de Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas, de sus recursos naturales e históricos-culturales, vinculado a aspectos sociales, económicos y de sostenibilidad financiera;

Que, el documento del visto concluye que es oportuna y relevante la participación del Blgo. Edgar Vicuña Miñano, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de Información, del 06 al 10 julio de 2015 en el "IX Congreso Internacional de Áreas Protegidas" con su ponencia titulada *Diseño de Metodología Oficial de Monitoreo de Estado de Conservación y Gestión Efectiva de las Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú*, en la ciudad de La Habana, Cuba;



Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2015-MINAM, de fecha 12 de junio de 2015, se encarga la Jefatura del SERNANP al Abog. Rodolfo Valcárcel Riva a partir del 26 de junio de 2015 en tanto dure la ausencia del titular;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje al exterior con goce de haber del Blgo. Edgar Miñano del 06 al 10 de julio del 2015 para su participación en el "IX Congreso Internacional de Áreas Protegidas", evento que se realizará en la ciudad de La Habana, Cuba.

**ARTICULO 2°.-** Encargar la Unidad Operativa Funcional de Gestión de Información a la Blga. Marina Rosales Benites durante el tiempo que dure la ausencia de su titular.

**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en el artículo precedente.

**ARTICULO 4°.-** Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Valcárcel Riva

Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado